

### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 1 de 21

11-

Fusagasugá, 2020-09-08

Doctora:

### JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 015 de 2021 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHIA."

### Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar la subsanación a los requisitos de la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

- 1. UNION TEMPORAL BIRDUN SERVIALCO conformado por:
  - BIRDUN SAS NIT: 901.161.285-0 participación 95%
- SERVIALCO SAS NIT: 860.502.347-5 participación 5%

### **SERVIALCO SAS:**

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEG	URIDAD SO	CIAL Y AP	ORTES
	PARAFISCALES	T	T	T
9	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.  La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior		x	
	a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.  Dicha certificación puede ser firmada por:			



## **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 21

	El representante legal. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.		
tempo	caso <u>consorcios y de las uniones</u> rales cada uno de sus integrantes deberá con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	<b>I</b>

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO CUMPLE.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

- 2. UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA conformado por:
  - GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS NIT: 830.108.924.7
     Participación 70%
  - IKONECT S.A.S NIT: 830.108.924.7 participación 15%
  - AMERICANA CORP SAS NIT: 830.029.017.2 participación 15%

### **GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS:**

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	NI/A	х	

### **IKONECT S.A.S:**

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CEF	RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓI	N LEGAL VI	GENTE Y F	RENOVADO
	Expedido por la Cámara de Comercio respectiv	a, en el cual	certifique o	lue:
	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación		X	
1	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		Х	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.	N/A	Х	
	El Representante Legal debe poseer facultades	1	Х	



#### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 21

	para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.			
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		x	
	Estar renovado a Marzo de 2021			Х
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	x	

### **AMERICANA CORP SAS:**

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.		x	

**EVALUACIÓN JURÍDICA**: La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

 El Certificado de existencia y representación legal de IKONECT SAS no se encuentra actualizado al mes de marzo de 2021, esta actualizado al mes de abril de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IKONECT SAS

Nit: 900.594.173-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

#### MATRÍCULA

Matrícula No. 02295613

Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2013

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 8 de abril de 2021

Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas



### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 4 de 21

Así las cosas y por lo establecido en el artículo 33 del Código de **Comercio** establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el **plazo** vence el 31 de marzo, fecha **en** la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de **comercio**, sucursales o agencias.

En los documentos remitidos por el oferente allega una factura de pago de la renovación del 8 de abril de 2021, la cual solo establece que el plazo establecido por la norma ya mencionada en el párrafo anterior no fue cumplido y si bien la matrícula mercantil esta activa al día de hoy, al momento del planteamiento documental necesario para este proceso, no lo estaba, y con los documentos allegados se confirma esta situación.

Facturador electrónico



Factura electrónica de venta TV431643164

Camara de Comercio de Bogota Tipo de documento: NIT Número de documento: 860007322 - 9 Tipo de organización: Jurídica Matrícula mercantil: Fecha de emisión: 2021-04-08 19:45:50 Fecha de vencimiento:

Resolución de la DIAN 18764008290552 desde 2020-11-30 hasta 2021-11-30 con numeración desde TV431000001 hasta TV432000000

En ese orden de ideas cabe recordar que el pliego de condiciones, es el reglamento que disciplina el procedimiento de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la ejecución y en la fase final del contrato. Los pliegos forman parte esencial del contrato; son fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y la vida del contrato. (Fallo 12037 de 2001 Consejo de Estado) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

- 3. UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021 conformado por:
  - BOYRA S.A NIT: 830.100.010.4 Participación 50%
  - SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S NIT: 830.136.526.8

#### **SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S:**

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CEF	RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓI	N LEGAL VI	GENTE Y F	RENOVADO
	Expedido por la Cámara de Comercio respectiv	a, en el cual	certifique o	μe:
	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación		X	
1	La sociedad debe estar registrada y tener sucursal en Colombia.		X	
	Demostrar plazo de vigencia de sociedad del plazo del contrato y UN (1) año más.	N/A	Х	



### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 5 de 21

El Representante Legal debe poseer facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.		x	
Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		x	
Estar renovado a marzo de 2021			Χ
En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			LE

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021 NO CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

El Certificado de existencia y representación legal de SMART BUSINESS INTEGRATORS SAS no se encuentra actualizado al mes de marzo de 2021, esta actualizado al mes de Mayo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.

Sigla: SBI S. A. S.

830.136.526-8 Nit.: Administración Direction

Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

#### MATRÍCULA

01351016 Matrícula No.

Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2004

Último año renovado: 2021 Fecha de renovación: 6 de mayo de 2021

Así las cosas y por lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el plazo vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de **comercio**, sucursales o agencias.

En los documentos remitidos por el oferente se establece que el plazo perentorio por la norma ya mencionada en el párrafo anterior no fue cumplido y si bien la matrícula mercantil esta activa al día de hoy, al momento del planteamiento documental necesario para este proceso no lo estaba, y con los documentos allegados se confirma esta situación.

Es prudente mencionar también que la propuesta implica un sometimiento al pliego de condiciones y quien propone es porque tiene conocimiento de éste y se somete a sus



#### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 6 de 21

exigencias. Definición del pliego de condiciones como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcances del contrato, al punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista particular no sólo en la etapa de formación de la voluntad sino también en la de cumplimiento del contrato y hasta su fase final. (Fallo 10399 de 2000 Consejo de Estado).(Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

- 4. UNION TEMPORAL CHIA 2021 conformado por:
  - MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S- NIT: 819.006.966.8 Participación 5%
  - COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS NIT: 800.143.512.5 Participación 85%
- MICROHOME SAS NIT. 900.025.740.5 Participación 10%

#### **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S:**

DOCUMENTO SOLICITADO  FICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓ Expedido por la Cámara de Comercio respectivo bjeto social debe ser afín al requerimiento de presente invitación a sociedad debe estar registrada y tener acursal en Colombia.	va, en el cual	GENTE Y F	
Expedido por la Cámara de Comercio respectivo objeto social debe ser afín al requerimiento de presente invitación a sociedad debe estar registrada y tener	va, en el cual	certifique o	
objeto social debe ser afín al requerimiento de presente invitación a sociedad debe estar registrada y tener			que:
presente invitación a sociedad debe estar registrada y tener	_	X	
	1	I	
		Х	
emostrar plazo de vigencia de sociedad del azo del contrato y UN (1) año más.	N/A	Х	
Representante Legal debe poseer facultades ara comprometer a la sociedad y en caso tal que requiera deberá adjuntar el acto de órgano rectivo que le da dicha facultad.		x	
aber sido expedida con fecha no mayor a UN ) mes de antelación a la presentación de la opuesta.		x	
star renovado a Marzo de 2021	1	Х	
n el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>mporales</u> cada uno de sus integrantes deberá implir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>=</b>
ANTECEDENTES DISCIPL	INARIOS		
rocuraduría General de la Nación. La niversidad de Cundinamarca realizará la	constancia que se verificó en	x	
ep ne	ANTECEDENTES DISCIPL  presentante Legal y el proponente no deberán  per antecedentes disciplinarios ante la  curaduría General de la Nación. La  versidad de Cundinamarca realizará la  espondiente verificación y dejará constancia	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  presentante Legal y el proponente no deberán constancia curaduría General de la Nación. La versidad de Cundinamarca realizará la espondiente verificación y dejará constancia	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  presentante Legal y el proponente no deberán constancia curaduría General de la Nación. La versidad de Cundinamarca realizará la espondiente verificación y dejará constancia a misma.  ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  Se deja constancia que se verificó en los Certificado



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 7 de 21

		17277584		
		9		
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	•
	BOLETÍN DE RESPONSABLES	FISCALES		
3	El Representante Legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	constanci	X	
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	Ē
	ANTECEDENTES JUDICI	ALES		
4	El Representante legal no deberá tener antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	Se deja constanci a que se verificó	х	
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	=
	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CO	ORRECTIVA	SRNMC	
5	El Representante Legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.	constanci	X	



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 8 de 21

		655			
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u>		<b></b>	_	
	temporales cada uno de sus integrantes deberá		CUMPLE	<b>=</b>	
	cumplir con lo indicado en este numeral.				
	COPIA DE CÉDULA DE CIUI	DADANIA	ı	ı	
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del	N/A	X		
_	representante legal.	14/74			
6	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u>				
	temporales cada uno de sus integrantes deberá		CUMPLE	<b>=</b>	
	cumplir con lo indicado en este numeral.				
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La				
	actividad Comercial debe estar actualizada y	N/A	X		
7	correspondiente al Objeto del a contratar.				
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> temporales cada uno de sus integrantes deberá		CUMPLE	=	
	cumplir con lo indicado en este numeral.		=		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONI	 FNTES (RUP)			
			. ,		
	Registro Único de Proponentes (RUP), con la				
	fecha de expedición no mayor a treinta (30) días				
	a la presentación de la propuesta, debidamente		X		
	actualizado con información a 31 de diciembre de	N/A			
	2020, vigente. Además, debe coincidir la razón				
8	social con el Registro Único de Proponentes.				
	En el caso consorcios y de las uniones		CUMPLE	<u>-</u>	
	<u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		COMPLE	=	
	CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEG	URIDAD SO	CIAL Y AP	ORTES	
	PARAFISCALES		, OI, (L 1 ) (I	J.(120	
	Certificado de pago y cumplimiento de los				
	aportes al Sistema Integral de Seguridad				
	Social en salud, pensiones y parafiscales				
	(artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado				
	por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como				
	mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.				
	propuesia.				
_	La anterior certificación deberá constar que se				
9	encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior		X		
	a los SEIS (6) MESES anteriores a la				
	presentación de la propuesta. En el evento en	N/A			
	que la sociedad no tenga más de seis (6) meses				
	de constituida, deberá acreditar los pagos a partir				
	de la fecha de su constitución.				
	Dicha certificación puede ser firmada por:				
	Fl representante legal				



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 9 de 21

	<ul> <li>d. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores</li> </ul>			
	(vigente) y <u>tarjeta profesional</u> .			
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>!</b>
	CERTIFICADO INHABILIDADES E INC	OMPATIBILIDADES		
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A	х	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	
	ANEXOS	T		
	Anexo No. 2 <u>compromiso Anticorrupción.</u> En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.		x	
12	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	
	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A	x	
13	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>!</b>
14	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.			x
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión		NO CUMP	LE



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 10 de 21

	temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.			
	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	х	
15	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	<b>.</b>
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	X	
	1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEM	PORAL Y C	ONSORCIO	)
NO.	DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
		. 02.0	COMPLE	NO COMPLE
	<u>Documento de constitución</u> del Consorcio o Unió diligenciado y firmado por el proponente, (No escaneadas), el cual deberá contar con la sigu	on Temporal, se aceptar	en original án firmas	, debidamente mecánicas ni
1	Documento de constitución del Consorcio o Unió diligenciado y firmado por el proponente, (No	on Temporal, se aceptar	en original án firmas	, debidamente mecánicas ni

# COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS:

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGI PARAFISCALES		CIAL Y AP	ORTES
9	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.  La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior			



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 11 de 21

	a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	N/A		x
	Dicha certificación puede ser firmada por:  e. El representante legal.  f. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.			
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		NO CUMP	LE
	CERTIFICADO INHABILIDADES E INC	OMPATIBIL	IDADES	
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A	x	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	=
	ANEXOS		1	
	Anexo No. 2 <u>compromiso Anticorrupción.</u> En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	x	
12	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	≣
13	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A	x	
13	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este		CUMPLE	<b>=</b>



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 12 de 21

	numeral.			
			T	
	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		x
14	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		NO CUMP	LE
	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	x	
15	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	<b>=</b>
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	x	
	1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEM	PORAL Y C	ONSORCIO	Ò
NO.	DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Documento de constitución del Consorcio o Unió diligenciado y firmado por el proponente, (No escaneadas), el cual deberá contar con la siguisiguientes requisitos:	se aceptar	án firmas	mecánicas ni
1	3. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.		x	
	4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva	N/A	х	



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 13 de 21

## **MICROHOME SAS:**

		Ι	1	
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CEF	RTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓ	N LEGAL VI	GENTE Y	RENOVADO
	Expedido por la Cámara de Comercio respectiv	a, en el cual	certifique o	que:
	El objeto social debe ser afín al requerimiento de		Х	
	la presente invitación			
	La sociedad debe estar registrada y tener		X	
	sucursal en Colombia.  Demostrar plazo de vigencia de sociedad del	N/A		
	plazo del contrato y UN (1) año más.	IV/A	X	
	El Representante Legal debe poseer facultades			
	para comprometer a la sociedad y en caso tal que			
1	lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano		X	
	directivo que le da dicha facultad.			
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN			
	(1) mes de antelación a la presentación de la		Х	
	propuesta.			
	Estar renovado a marzo de 2021		X	
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá		CUMPLE	=
	cumplir con lo indicado en este numeral.		COWIFLE	=
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
	Representante Legal y el proponente no deberán	Se deja		
	tener antecedentes disciplinarios ante la	constancia		
	Procuraduría General de la Nación. La	que se		
	Universidad de Cundinamarca realizará la	verificó en		
	correspondiente verificación y dejará constancia	los		
	de la misma.	Certificado	X	
2		s No. 17355564		
		4 -		
		17355603		
		5		
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u>			_
	temporales cada uno de sus integrantes deberá		CUMPLE	•
	cumplir con lo indicado en este numeral.  BOLETÍN DE RESPONSABLES	EISCALES	<u> </u>	
-	El Representante Legal y el proponente no		1	
	deberán tener antecedentes fiscales ante la	Se deja constanci		
	Contraloría General de la República. La	a que se		
	Universidad de Cundinamarca realizará la	verificó en		
3	correspondiente verificación y dejará constancia	los		
3	de la misma.	códigos	X	
		de		
		verificació		
		n No. 90002574		
		90002574		



## **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 14 de 21

		05210811 161130 - 51800357 21081116 1204		
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	■
	ANTECEDENTES JUDICI	ALES		
4	El Representante legal no deberá tener antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. (Incluye la inhabilidad que establece el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	Se deja constanci a que se verificó	x	
	En el caso de <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	Ē
	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CO	ORRECTIVA	AS RNMC	
5	El Representante Legal no deberá encontrase vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.		х	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<u> </u>
	COPIA DE CÉDULA DE CIUI	DADANÍA		
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.	N/A	х	
6	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>I</b>
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTAI	RIO (RUT)		
7	Fotocopia del Registro Único Tributario <u>RUT</u> . La actividad Comercial debe estar actualizada y correspondiente al Objeto del a contratar	N/A	х	



## **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 15 de 21

		Г		
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>=</b>
	CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEG PARAFISCALES	URIDAD SO	CIAL Y AP	ORTES
9	Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.  La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.  Dicha certificación puede ser firmada por:  g. El representante legal.  h. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.	N/A	X	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<u> </u>
	CERTIFICADO INHABILIDADES E INC	OMPATIBIL	IDADES	
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A	х	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<u> </u>
	ANEXOS			
12	<b>Anexo No. 2</b> compromiso Anticorrupción. En original, debidamente diligenciado y firmado por		х	



# **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 16 de 21

	el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	<b>=</b>
	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A	x	
13	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.		CUMPLE	<b>=</b>
	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		Х
14	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		NO CUMP	LE
	Anexo N°6. Acuerdo de Confidencialidad en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.		x	
15	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		CUMPLE	Ī
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A	x	
	1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEM	PORAL Y C	ONSORCIO	
NO.	DOCUMENTO	FOLIO		NO CUMPLE
	Documento de constitución del Consorcio o Unió diligenciado y firmado por el proponente, (No escaneadas), el cual deberá contar con la siguientes requisitos:	se aceptar	án firmas	mecánicas ni
1	Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.	N/A	x	



### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 17 de 21

6. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CHIA 2021 NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

El anexo No. 5 se menciona por el oferente que, si tiene certificación ambiental, pero la misma no se especifica

# ANEXO No. 05 COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

	Cı	ımp	limiento	
Asuntos ambientales	Si	No	En	Observaciones
	31	140	proceso	
Asuntos laborales	y s	ocia	les	
Cuenta con un plan de bienestar estructurado,				
o hace uso de los planes de promoción y				
prevención que realiza su ARL, EPS u otras				
entidades, para propiciar bienestar y salud a				
sus empleados.	Х			
Asuntos sobre el me	dio	amb	piente	
Cuenta con alguna certificación ambiental. En				
caso afirmativo, especifique cuál y adjunte				
dicho certificado vigente.	X			

Se asume que el documento que soporta este tema, es el documento que le sigue en el orden al presente anexo, el cual es el siguiente:



INTERNATIONAL

INTERNATIONAL COLOMBIA SA

830055898-4

COLOMBIA SA MAURICIO GARCIA

COLLIERS

111211 Bogotá CO

# Colabore con HP para proteger el medioambiente

Programa de devolución y reciclaje de consumibles HP Planet Partners

Estimado(a) COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SA,

Gracias por participar en el programa HP Planet Partners. Su participación ayuda a hacer que la industria de la impresión sea más sostenible, al mantener los cartuchos alejados para siempre de los vertederos sanitarios. A continuación, encontrará información sobre la forma en que se reciclan los cartuchos que son devueltos, así como nuestro registro de la contribución que usted ha hecho.

### Cartuchos de tinta y tóner HP y Samsung,

Los cartuchos devueltos de tinta y tóner originales HP y Samsung son gestionados por Reverse Logistics Group Colombia S.A.S., acopiados, segregados y almacenados por ORINOCO E-SCRAP S.A.S y luego procesados por GAIA VITARE S.A.S.

#### Usos de los materiales reciclados

Todos los cartuchos originales HP que son devueltos a través de HP Planet Partners pasan por un proceso de reciclaje de varias fases. Estos se convierten en materias primas que se pueden utilizar para fabricar productos nuevos de plástico y metal, como los cartuchos HP. Cualquier material remanente se desecha o procesa en forma responsable a través de la recuperación de energia.



#### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 18 de 21

Nuestros registros indican 2022475666RH	que devolvió las sig	uientes cantidades de car	tuchos para reciclaje
	Material	recuperado	
Unidades	9 Unidades	Unidades	Unidades
Cartuchos y botellas de tinta	Cartuchos de tóner	Cabezales de impresión y tintas para gráficas	Consumibles de larga duración
	Peso to	otal: 9.9Kg	
Para conocer más, vaya a www.blanetpartners_la@hp.com	w.hp.com/co/hprecycle	o envie un mensaje de correo	electrónico a
echa del informe :07/09/20	21		
ou programa HP Planet Partn p.com/recycle	ers		

Ahora bien, de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 respecto a los aspectos subsanables: «<u>los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso»</u>.

Así las cosas, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 2008, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.

Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Revisado este tema, la certificación emitida, es de fecha 7 de septiembre de 2021, suceso posterior al cierre del proceso, por tal motivo no se podría tener en cuenta y aunado a eso y verificando la información del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder catalogar una certificación de índole ambiental la misma debe ser otorgada por una institución independiente denominada "organismo de certificación" (debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de



#### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 19 de 21

Licencias Ambientales- ANLA) y que puede portar un bien o un servicio que cumpla con unos requisitos preestablecidos para su categoría apoyado en una estructura que responde a las disposiciones del Subsistema Nacional de la Calidad y a las Normas ISO 1402, relativas a las etiquetas y declaraciones ecológicas.

Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, que es una entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo, es quien tiene la potestad para realizar la acreditación de organismos de certificación en Sistemas de gestión como los de calidad con ISO 9000 y los ambientales con ISO 14001.

Tenemos también el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, que es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que está acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para emitir certificaciones en las áreas de calidad (ISO 9000) y en el área ambiental (ISO 14001). Además, tiene acreditación con entidades internacionales como la DAR-TGA de Alemania, Indecopi del Perú, INN de Chile y acuerdos de reconocimiento de las certificaciones bilaterales con Ecuador y Venezuela. Es miembro de la red Internacional de Organismos de Certificación IQNet, que es un acuerdo multilateral de reconocimiento de certificación, en el cual están involucrados más de veinte países de los cinco continentes.

En ese orden de ideas, el documento allegado no cumple como certificación de índole ambiental ya que este es un programa de devolución y reciclaje, que permite a los clientes reciclar sus cartuchos originales de tinta HP y cartuchos de tóner HP y Samsung, para así minimizar el impacto ambiental de nuestros productos y asegurarnos que sean reciclados de manera correcta y con los mejores estándares. (<a href="https://www.hp.com/co-es/hp-information/recycling/ink-toner.html">https://www.hp.com/co-es/hp-information/recycling/ink-toner.html</a>)

- Frente a la empresa <u>COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS COINSA SAS</u> la misma no cumple con la siguiente documentación:
- NO allegaron el certificado de pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales como se solicita en los términos publicados, a pesar que se tuvo la posibilidad de subsanar el documento, el mismo es remitido a una entidad diferente.





### CERTIFICACION PARAFISCALES

Bucaramanga 26 de Agosto del 2021

Señores METROPARQUES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

El suscrito Revisor fiscal: MARIA FANNY ABRIL, identificada con la C.C 37.812739 de Bucaramanga con T. Profesional Nº 24356 T, GLORIA AMPARO FUENTES ROMERO, identificado con la C.C. 63.350.199 de Bucaramanga, quien obra en Representación Legal Suplente de la COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS "COINSA S.A.S." con NIT. 800.143.512-5 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.



### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 20 de 21

#### 5. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. - NIT. 830.120.215-2

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	CERTIFICADO INHABILIDADES E INC	OMPATIBIL	IDADES	
10	El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	N/A		X
	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		N/A	
	Formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.	N/A		х
13	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.		N/A	
	Anexo No. 5 Compromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		х
14	En el caso <u>consorcios y de las uniones</u> <u>temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.		N/A	
18	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	N/A		х

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 015 – 2021 por los siguientes motivos:

El proponente NO adjunta carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.



### **EVALUACIÓN JURÍDICA**

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 21 de 21

- El oferente NO anexa el formato carta de compromiso, para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciados y firmado por el representante legal.
- El oferente **NO** diligencia el Anexo No. 5 compromiso de buenas prácticas ambientales, en la pregunta de la Certificación Ambiental.
- El oferente **NO** anexa el Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

La Dirección Jurídica, luego de revisar los documentos solicitados en las subsanaciones a las evaluaciones de las propuestas presentadas en la Invitación Pública No. 015 de 2021, emite el siguiente resultado resumen:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA	INHABILITADO
3	UNION TEMPORAL WIFI CHIA 2021	INHABILITADO
4	UNION TEMPORAL CHIA 2021	INHABILITADO
5	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	INHABILITADO

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA

Directora Jurídica

Proyectó: Hendrich Friedrich Vargas.



11-46.8



11.-

Fusagasugá, 2021-09-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Ref. Respuestas a observaciones a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 015 de 2021 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHIA."

### Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar las respuestas a las observaciones de carácter jurídico, presentadas por parte de la UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO, la cual es la siguiente:

#### 3.2 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Entidad menciona:

8	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas	Dirección Jurídica – Área Técnica
---	--	-----------------------------------

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos amablemente a la Entidad RECHAZAR la propuesta correspondiente a la UT CHIA 2021, para que no siga en el proceso de evaluación teniendo en cuenta los vacíos de su oferta según las causales de rechazo.

Al faltar el documento de constitución de la UT se evidencia que el representante legal que está firmando los documentos correspondientes no cuenta con la autorización para representar a ninguno de los participantes que conforman la UT.

Al permitir subsanar este documento, se deberá presentar con fecha posterior al cierre del proceso y seria so pena de rechazo.

### Respuesta:

La Ley 1882 de 2018 fue la introducción de un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: "los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Lo anterior nos ofrece dos aspectos que merecen clarificación; primero, qué debe entenderse por circunstancias ocurridas con posterioridad; y segundo, qué es el cierre del proceso.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, a propósito de un concepto en el que se refirió al artículo 10 del derogado Decreto 2474 de 2008, que había determinado que en ningún caso la entidad podía permitir que se acreditaran circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» nos lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Por ejemplo: i) si un oferente olvidó adjuntar con su propuesta el certificado que da cuenta de su inscripción en el RUP, el requisito será subsanable siempre que la prueba allegada demuestre que el hecho, esto es, la inscripción en el registro, ocurrió con anterioridad al cierre del proceso; ii) si un oferente presentó la propuesta sin allegar la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar la autorización de la junta ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar: jii) si un oferente no anexó el Certificado de existencia y representación legal, el documento aportado con posterioridad debe dar cuenta de que la sociedad existe antes del cierre del proceso y cumple con lo requerido en los términos, pliegos o invitaciones; iv) si un oferente olvidó adjuntar un certificado que demuestra un título universitario, el documento, aunque tenga fecha posterior al cierre del proceso, debe acreditar que el título académico se obtuvo con anterioridad al cierre del proceso; v) si un oferente no allegó un certificado de experiencia, el documento que subsana sin importar que tenga fecha posterior debe demostrar que la experiencia que se pretende hacer valer se obtuvo antes de vencerse el término para presentar ofertas y vi) si el oferente olvidó firmar la propuesta o presentar una copia de ella, puede subsanar sin que con ello se entienda que acreditó una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso".

Por lo ya expuesto, se reitera la NO acogida a la observación presentada, por el oferente UNION TEMPORAL BIRDUN - SERVIALCO frente a la propuesta aportada en la oferta de la UT CHIA 2021.

Cordialmente,

Directora Jurídica

Proyectó: Hendrich Friedrich Vargas.



11-46.8